

Tribunal Electoral Departamental

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE LAS NPIOC KALLAWAYA POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS 417/2021

TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL, LA

RECIBIDO POR:

SECRETARIA

WE THE TOTAL COMMENTS COMME

03 MAY 2021

CPIS

A : Sala Plena

Tribunal Electoral Departamental de La Paz

De : Lic. Sabino Chávez Mamani

Vocal

Tribunal Electoral Departamental de La Paz

: Ausberto Aguilar Challapa Responsable SIFDE/TEDLP

: Juan Gabriel Cruz Gutiérrez

Técnico consultor Observación Acompañamiento y Supervisión

Ref. : Informe Final de supervisión de la elección directa de representantes

titular y suplente del pueblo indígena KALLAWAYA

Fecha: 3 de mayo de 2021

Se remite el presente informe de supervisión a la elección directa de sus representantes a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz de la nación indígena KALLAWAYA que fue supervisada en el marco de la Resolución TEDLP N° 111/2021 S.C. de fecha 31 de marzo de 2021 que señala en su parte resolutiva "DISPONER que por la Unidad de Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático - SIFDE, se proceda a la verificación del cumplimiento de requisitos a solicitud de supervisión a la elección directa por normas y procedimientos propios de Asambleístas departamentales del pueblo indígena de la nación Kallawaya afiliada al Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo - CONAMAQ" y, también de la Resolución TEDLP Nº 116/2021 S.C. de fecha 21 de abril de 2021 que en su parte final señala: "PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de supervisión al proceso de elección directa de representantes a la Asamblea Legislativa Departamental Indígena, de la NPIOC. Kallawaya, del departamento de La Paz. SEGUNDO.- ACEPTAR el viaje de la Comisión Técnica del TED La Paz a cargo de la supervisión conformada por el Lic. Sabino Chávez Mamani, Vocal del Tribunal Electoral Departamental; Lic. Ausberto Aguilar Challapa, Responsable de la Unidad SIFDE y el señor Juan Gabriel Cruz Gutiérrez, Consultor OAS, los días sábado 24 y domingo 25 de abril de 2021". Y, también el viaje se efectuó mediante los memorándos de viaje: CITE N° PRES. N° 069/2021, N° V-SIFDE 115/2021 y N° V-SIFDE 116/2021 de fecha 22 de abril de 2021.







1. Marco Legal

La elección directa de representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios se enmarca en la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, la Ley N° 3760 que eleva a rango de ley la Declaración de las Naciones Unidades sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, la Ley N° 1257 que ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Reglamento para la supervisión a la elección directa de representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios. Aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020 y, las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinas.

Conforme el Artículo 4 del Reglamento para la Supervisión, el Tribunal Electoral Departamental (TED), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) supervisa el cumplimiento de las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establecido en la respectiva normativa, así mismo, como indica el Artículo 5 del Reglamento, "la autoridad de la nación y pueblo indígena originario campesina presentará la solicitud de supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios durante los plazos establecidos en el calendario electoral".

Una vez que el o los representantes del pueblo indígena hubieran presentado la solicitud, el SIFDE en el tiempo establecido emana un informe sobre el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en el Reglamento y, posteriormente, si se verifica el cumplimiento documental, Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental delega a una comisión para que efectué actuaciones en campo con el fin que pueda verificar *in situ* el mismo acto electoral del pueblo indígena en conformidad con sus normas y procedimientos propios, para el efecto, el SIFDE procede a registrar o grabar el evento mediante grabadora de audio, cámara de video y registro fotográfico. Una vez que el proceso electoral haya concluido, el SIFDE emite un informe final donde recomienda la aprobación del mismo o su rechazo.

8

5

4



2. Etapa de la actuación en campo y la supervisión

En el Artículo 15 del Reglamento para la supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, en el numeral I, indica lo siguiente:

"La comisión técnica del SIFDE en la actuación en campo y la supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios de la nación y pueblo indígena originario campesino generará un registro audiovisual que consta de fotografías, filmaciones y grabaciones de audio".

Así mismo, en el numeral II del artículo 15 del mismo Reglamento, señala también:

"La comisión técnica del SIFDE requerirá a las autoridades titulares solicitantes el acceso, en formato físico y/o digital, de la información documental (acta, resolución, lista de participantes) registrada en libros de actas u otros soportes físicos".

Así mismo, en el Artículo 16 del Reglamento mencionado señala que la Comisión Técnica del SIFDE que participa de la instancia de deliberación y cumplido el acto de supervisión, elaborará el correspondiente informe técnico, que deberá contener los siguientes elementos: a) la nómina de autoridades a cargo de la dirección y delegados participantes de la elección directa; b) la descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa o reconocimiento del representante; c) la nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentados para la elección directa; d) la nómina de representantes electos como titular y suplente, la identificación del cargo o función y, e) la nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones invitadas y sus intervenciones.



2.1. De la instalación de la asamblea

A horas 14:00 del día 25 de abril de 2021 en la plaza principal del ayllu Sorapata del kuraq ayllu Isqani del municipio Charazani de la provincia Bautista Saavedra del departamento de La Paz, y en presencia de diferentes autoridades como Tata mallkus,





mama t'allas del Consejo de Consejo Departamental de Marcas y Ayllus de Chuquiago Marka (CODEMAC) y Consejo Nacional de Ayllys y markas del Qullasuyu (CONAMAQ), Tata mallkus, Consejo de Autoridades Originarias, subalcaldes, candidatos electos se realizó el Tantachawi – Athun Tantakuy de Ayllus y Markas (Asamblea grande) con motivo de realizar la elección de Asambleísta Departamental por la Nación Kallawaya con el siguiente orden del día:

- 1. Acto ritual
- 2. Control de asistencia
- 3. Informe del Consejo de Gobierno GAMO-NK sobre el objeto de la convocatoria, escaño especial Asambleísta departamental por la Nación Kallawaya
- 4. Elección directa por normas y procedimientos propios de Asambleístas Departamentales por la nación Kallawaya
- 5. Cuarto intermedio y firma de resoluciones

El Tata Jiliri Kuraq Maliku Fernando Quispe Diaz de la NPIOC Kallawaya fue quien dirigió la asamblea con el acto ritual donde participaron todos los asistentes, asimismo, se controló la asistencia de los seis ayllus mediante una lista, se le leyó la convocatoria y, posteriormente, se procedió a la elección. Es importante hacer notar que los miembros del ayllu Caata no estuvieron de acuerdo con la forma de elección, es decir, el voto secreto, puesto que ellos señalaron que conforme a sus normas y procedimientos propios, la forma de elección de sus autoridades originarias es por rotación y turno y que en ese sentido, el turno le tocaría al Ayllu Caata, mientras que otros participantes, entre ellos, el mismo Tata Jiliri Fernando Quispe, señalaron que la decisión de realizar la forma de votación, por voto secreto, fue una decisión del "consejo de consejos" que está compuesto por las máximas autoridades de los seis ayllus de la nación Kallawaya, y que conforme a esa decisión, se procedió, primero, a la emisión de la convocatoria y, segundo, a la misma ejecución del proceso electoral.

Finalmente, tomaron la palabra las autoridades máximas del pueblo Kallawaya, Tata Jiliri Fernando Quispe, Tata Kuraq Mallku Sabino Quispe Mamani, quienes convocaron a los que estaban en desacuerdo con la forma de elección del voto secreto, y, finalmente, decidieron que solamente dos ayilus, es decir, los ayilus de Amarete y Caata, podían presentar sus candidatos a la Asamblea Legislativa Departamental y sobre esos cuatro candidatos conformado como chacha-warmi, los demás ayilus emitirían sus votos, porque de esta manera cumplirían con sus normas y procedimientos propios en lo que respecta a rotación y turno, es decir, se re-inicia con la participación de los dos





ayllus Amarete y Caata en la asunción de la representación de asambleísta departamental, el ganador o ganadora como titular y el segundo en resultados como suplente. Sobre este aspecto el SIFDE verificó que también existió un acuerdo previo entre todos los ayllus sobre compartir la responsabilidad de representante titular de asambleísta departamental de la gestión 2021 – 2025, aunque este aspecto no estuvo claramente expuesta ni en la convocatoria ni en el mismo desarrollo del proceso de votación efectuada el 25 de abril de 2021.

a. La nómina de autoridades a cargo de la dirección, delegadas o delegados participantes en la elección directa del representante político departamental, regional y/o municipal.

La nómina de las autoridades que estuvieron a cargo de la dirección de la asamblea grande o Athun Tantachawi fueron las siguientes personas:

- Tata Fernando Quispe Diaz, Tata Jiliri kuraq mallku del Concejo Ayllus Markas
 Originarios de la Nación Kallawaya que
- Tata Sabino Quispe Mamani, Jiliri Apu Mallku de CODEMAC y su Mama T'alla Biliana Canaza Barrenoso
- Tata Elias Challco Barrenoso, Mallku de CONAMAQ
- b. La descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa o reconocimiento del representante político departamental, regional y/o municipal.
- Las máximas autoridades mallkus y mama t'allas de los ayllus, conforme a consenso y determinación de su Consejo del Consejo de Ayllus y markas que se realizó el 18 de abril de 2021 en Athun Ayllu Amarete, presentaron sus candidatos y candidatas, con la salvedad que, en la misma asamblea, determinaron que solamente los ayllus Amarete y Caata, presentarían sus candidatos y, efectivamente, solamente estos dos ayllus en conformidad al sistema de rotación y turno, presentaron sus candidatos.
- Los candidatos y candidatas realizaron la presentación de sus propuestas programáticas o plan de trabajo. Por otra parte, los candidatos fueron elegidos

8



por voto secreto de los 10 delegados acreditados por los mallkus o mama t'allas de cada ayllu o marka.

Que conforme señala en la convocatoria, "el ganador será proclamado el quien haya optado mayoría de votos, apoyo y respaldo (la o el candidato que haya logrado mayoría votos será titular y el segundo será suplente)", se llegó al cumplimiento de lo señalado, puesto que el ganador de la votación perteneciente al ayllu Amarete fue proclamado por los asistentes, no obstante, en lo que respecta a los candidatos del ayllu Caata, manifestaron su desacuerdo una vez vieron los resultados y que favorecía con la titularía al ayllu Amarete y, de manera inmediata, decidieron desconocer los acuerdos previos (que se concretaron en la misma Asamblea) y se retiraron muy molestos justificando que habían sido engañados y que no estaban de acuerdo con la forma de elección y los resultados y que de manera inmediata impugnarían los resultados ante el Tribunal Electoral Departamental Electoral de La Paz y que además, se unirían al grupo de Kallawayas que están afiliados a Tupac Katari y que también apoyarían la apelación que presentaron estos últimos.

También se evidenció en las intervenciones orales de los miembros o comunarios del ayllu Caata que desconocían que el segundo lugar en votación ocuparía la suplencia pero, respetando la alternancia de género, es decir, que como el ganador fue varón y perteneciente al ayllu Amarete, entonces, la suplente debía ser mujer.

Se observó que, conforme a sus normas y procedimientos propios, los candidatos (mujer y hombre) de Amarete estaban unidos por el principio de "chachawarmi" es decir, esposo-esposa y, de la misma manera los candidatos del ayllu Caata.

c. La nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentadas para la elección directa de representantes políticos, su organización o nación y pueblo indígena originario campesina de procedencia, si corresponde.

La nómina de las y los postulantes surgieron solamente de dos ayllus para redefinir la rotación y el turno, por esa razón solamente se consideraron los ayllus

S





Amarete y Caata y, sobre esta base de candidatos y candidatas, los demás ayllus participaron con sesenta electores organizados por decenas, es decir, de cada ayllu solamente fueron designados diez electores para votar por dos candidatos, uno titular y otro suplente.

En la siguiente lista se observa una paridad de chacha warmi, como ellos mismos lo mencionaron, no obstante, para cumplir con la paridad conforme la normativa electoral, esta paridad originaria, luego se expresaría en una paridad bajo la siguiente regla: "que el primer o la primera más votada se convertiría, de manera inmediata, en ASAMBLEÍSTA TITULAR a la Asamblea Legislativa Departamental y el segundo o la segunda más votada en ASAMBLEÍSTA SUPLENTE" guardando la alternancia de género. El otro aspecto importante a tomar en cuenta es que el titular y suplente no puede ser del mismo ayllu. Bajo estos principios, procedieron a la votación por voto secreto. Los candidatos y candidatas fueron las siguientes personas:

- o Mario Yanahuaya Ticona del ayllu Caata
- o Emiliana Quispe de Yanahuaya del ayllu Caata
- o Teófilo Kapajeiqui Challco del ayllu Amarete
- Aurora Yujra Tito del ayllu Amarete

La señora Emiliana Quispe de Yanahuaya del ayllu Caata, una vez que se conocieron los resultados del voto secreto, conjuntamente su ayllu (Caata) manifestó su desacuerdo con los resultados y se retiraron todos los miembros de su ayllu y ya no firmaron el acta final.

d. La nómina de representantes electos como titular y suplente, la identificación del cargo o función y la entidad territorial autonómica.

La elección se llevó a cabo mediante voto secreto entre diez representantes de los seis ayllus: 1) Athun ayllu Amarete, 2) Ayllu Caata, 3) Marka Suni Alpaqueros, 4) Kuraq ayllu Isqani, 5) ayllu Callinsani y 6. Ayllu Atiqui.

Los elegidos fueron las siguientes personas:

- 1. Teófilo Kapajeiqui Challco, ASAMBLEÍSTA TITULAR del ayllu Amarete
- 2. Emiliana Quispe de Yanahua, ASAMBLEISTA SUPLENTE del ayllu Caata





Los miembros del ayllu Caata, una vez que se finalizó con el cómputo de votos y cuando ya se tenía los resultados, no estuvieron de acuerdo en aceptar estos resultados, algunos de sus miembros señalaron que no estaban de acuerdo en que el ayllu Amarete tenga que tener o corresponder el asambleísta titular y que ellos impugnarían el resultado ante el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, y señalaron que por rotación y turno, el escaño de asambleísta titular les correspondía. No estuvieron presentes en el momento de la lectura del acta de la asamblea como tampoco firmaron ni estamparon sus huellas dactilares, demostrando con estas acciones su desacuerdo, aunque cabe hacer notar que ellos (el ayllu Caata) estuvieron de acuerdo de acudir al voto secreto en una reunión coyuntural que se efectuó en un momento del desarrollo de la asamblea. El ayllu Caata participó del voto secreto con las diez personas elegidas, pero, cuanto se leyó los resultados mostraron su total desacuerdo con la forma y los resultados de la elección.

e. La nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones invitadas y sus intervenciones, si corresponde.

La nómina de autoridades y organizaciones que se hicieron presentes (conforme el libro de actas y la lista de asistencia) son los siguientes:

- Tata Wilson (ilegible) Kapajeique, Athun Mallku, Athun Ayllu Amarete, Nación Kallawaya
- Antonio Ticona Huaqui, Kuraq Siwunta, Athun Ayllu Amarete, Nación Kallawaya
- Lucio Apaza Yapu, Consejo De Mallku Marka Soni Alpaquero, Provincia Bautista Saavedra,
- Sabino Quispe Mamani, Tata Kuraq Mallku, Kuraq Ayllu Atiqui, Nación Kallawaya
- Hermógenes Mamani Poma, Mallku, Juraq Ayllu Quisiscani, Prov. B.S. Nación Kallawaya
- Hilaria Blanco Ramírez, Mama Jilakata, Janaq Sullq´a Ayllu Huato, Prov. Bautista Saavedra
- Victor Condori Quispe, Jilakata Janaq Sullq'a Ayllu Huato, Prov. Bautista Saavedra
- Alipio Quispe, Kuraq Jilaqata, Tuk'uy Ayllu Viscachani, Nación Kallawaya
- Natividad Kapajeiqui Kuno, Jilaqata Ura Sullq´a, Comisión Prensa Propaganda, Athun Ayllu Amarete Nación Kallawaya
- Marcelino Apaza Poma, Kuraq Jilaqata, Ayllu Tacachillani,

8



Tribunal Electoral Departamental

- Angelina Mamani Flores, Comisión Tierra Territorio, Ayllu Originario
 Mollapampa, Angel (Ilegible), Kuraq Jilaqata, Ayllu Originario Sorapata, Nación
 Kallawaya
- Tomas Mamani Apaza, Agente Originario, Ayllu Sorapata, Prov. B.S. Nación Kallawaya
- Hilarion Muni Challco, Jilaqata Janaq Kuraq, Siqiq Ñawiriq, Athun Ayllu Amarete
- Angel Yujra Zapata, Jilaqata Ura Sullq´a, Comisión Deportes, Athun Ayllu Amarete Nacion Kallawaya
- Severo Quispe Machaca, Kuraj Jilakata, Comunidad Sayhuani, Prov. Bautista Saavedra
- Félix Tapia Guaqui, H. Sub Alcalde, Primer D. Indigena Jathun Ayllu Amarete,
 Nación Kallawaya
- Jorge Huacatiti Machaca, Jilaqata Ura Sullq´a, Comisión Educación, Athun Ayllu Amarete Nacion Kallawaya
- Severo Sillo Quispe, Vicepresidente, Agente Originario Athun Ayllu Amatere, Prov. B.S. Nacion Kallawaya
- Laureano Kama Machaca, Tata Kuraq Warayuq, Ura Kuraq Ayllu Atique, Nación Kallawaya
- Atanacio Flores Cuarite, Jilaqata Comisión Cultura, Salud y deportes, Ayllu Originario Mollopampa
- Isidro Yujra Limachi, Kuraq Warayuj, Athun Ayllu Amarete, Nacion Kallawaya
- Clemente Kapajeique Apaza, Sullq´A Warayuj, Athun Ayllu Amarete, Nación Kallawaya
- Severo Huaqui Kapajeique, Jilaqata Q'Alla, Comisión Transporte, Athun Ayllu Amarete Nacion Kallawaya
- Juan Carlos Challco Ticona, Strio De Actas, Agente Originario Athun Ayllu Amatere, Prov. B.S. Nacion Kallawaya
- Felix Andia Kuno, Strio. de Hacienda, Agente Originario Athun Ayllu Amatere,
 Prov. B.S. Nacion Kallawaya
- Agustin Silicuan Tito, Jialaqata Ura Kuraq, Comisión Salud, Athun Ayllu Amarete Nación Kallawaya
- Porfirio Quispe Yujra, Sullq'a Siwunta, Athun Ayllu Amarete Nacion Kallawaya,
- Elias Challco Barrenozo, Apu Mallku De Conamaq, Comisión Educación,
- Adrian Mamani Chavez, Curaq Jilaqata, Ayllu Originario Moyapampa.
- Benita Guzmán, Quelca Camayo del ayllu Caata
- Atanasio Ticona ex pasiri del ayllu Caata
- José Yanahuaya, ex ejecutivo del ayllu Caata
- · Ramón Supo, Kuraq Huarayo del ayllu Caata
- Romario Quispe, Jucha Qamayo del ayllu Caata
- Ladislao Calamani, Kuraj Huarayo o Secretario General del ayllu Caata

) =

Por parte del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, la comisión estuvo integrada por el vocal électoral Sabino Chávez Mamani, el Responsable del SIFDE del TED La

Paz Ausberto Aguilar Challapa y el consultor Juan Gabriel Cruz.



3. Conclusiones y recomendaciones

La supervisión a la Elección Directa de Representantes de la Nación o Pueblo Indígena KALLAWAYA del departamento de La Paz fue efectuada por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) conformado como Comisión Técnica, de acuerdo al Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 405/2020 de 21 de diciembre de 2020, en tal sentido, la supervisión se organizó en tres etapas: la etapa de comunicación y organización, la actuación en campo y supervisión, y la última, que corresponde más a la etapa de información y publicación.

La Comisión Técnica del SIFDE/TEDLP en la actuación en campo y la supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios de la nación o pueblo indígena KALLAWAYA verificó que cumplió conforme sus normas y procedimientos propios en la elección directa de sus representantes, tanto titular como suplente, a la asamblea Legislativa Departamental de La Paz, expresados principalmente en su convocatoria en conformidad al "consejo de consejos" representados por sus máximas autoridades.

En lo que respecta al ayllu Caata que, si bien expresó su desacuerdo con la forma de elección, no obstante, llegado el momento de la elección por voto secreto, participaron con sus diez representantes tal cual se manifestaba en la convocatoria, con este hecho avalaron la forma de elección, pero no respetaron los resultados de esa elección y se retiraron molestos cuestionando la forma de elección y sus resultados, no obstante, es importante recalcar que el ayllu Caata participó de la elección desde el inicio hasta la culminación expresado en el voto secreto por 10 de sus representantes, los miembros del ayllu Caata fueron los últimos en llegar a la Asamblea, no obstante, el Tata Jiliri hizo esperar o retrasó el inicio de la asamblea hasta que llegasen ellos. El aspecto mencionado, hace entrever que el ayllu Caata si estuvo de acuerdo con la forma de elección y su expresión como voto secreto, sólo que cuando vieron los resultados finales del cómputo de votos que se efectuó públicamente, manifestaron su desacuerdo señalando que el proceso electoral no se ajustaba a sus normas y procedimientos propios de la nación kallawaya y, que además, no se había respetado el turno y la rotación.

8

S



Por todo lo mencionado, se recomienda a Sala Plena la aprobación del informe de supervisión que llevó a cabo la comisión técnica del SIFDE/TEDLP a la Elección Directa de los Representantes de la Nación y Pueblo Indígena KALLAWAYA por sus normas y

Lic. Sabino Chavez Mamani
Tribunal Electoral Departmental La Paz

procedimientos propios.

Sin otro particular saludo a ustedes muy atentamente,

RESPONDABLE DE COOPENSACHTE KEZKUKARF TE CIANOMKANA DE K

Voan Gabriel Cruz Gutierrez

Consultor en línea administrativo il OAS co.arch. Tribunal Electoral Departamental de la Recordina se adjunta al informe: Video del proceso electoral, fotografías y audio.